

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 4 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 12 DEL
CONTRATO 202400211**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el 31 de diciembre de 2026
ORDEN No:	202400211-12
CONTRATISTA:	UNIÓN ELÉCTRICA S. A
NIT:	890937250-6
OBJETO DE LA ORDEN:	Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la unidad de gestión jurídica.
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$140.668.246) INCLUIDO AU.
CLAUSULA ADICIONAL No 1	Ampliación N°1. Ampliar el plazo desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Ampliación N°2. Ampliar El plazo de ejecución desde el 01 de febrero hasta el 30 de junio de 2026. Adición N°1: por valor SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$72.743.224) AU incluido.
CLAUSULA ADICIONAL No 3	Ampliación N°3. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de julio hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026. Adición N°2. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No.

	202400211 por valor NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$9.640.507) AU incluido. Modificación: Modificar las actividades del alcance del contrato
CLAUSULA ADICIONAL No 4	Ampliación N°4. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Adición N°3. Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$43.602.505), AU incluido. Modificación: Modificar las actividades del alcance del contrato
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$266.654.482), AU incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL No 4:	Hasta el 31 de diciembre de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No.4 a la orden de servicio No. 12 el Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia. Tecnología e Innovación de Medellín.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que el 29 de noviembre de 2024. entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. se suscribió el Contrato No. 202400211 de 2024. cuyo objeto es “Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”. con un plazo de ejecución de doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.

- B.** Que el 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de VEINTE MIL CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- C.** Que el 11 de abril de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S. A. se suscribió la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, cuyo objeto es “Prestar servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de los componentes que conforman el sistema de Detección y Extinción de Incendios al interior de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”, con un plazo de ejecución del contrato desde el primero (01) de mayo de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por un valor de Ciento cuarenta millones sesenta y ocho mil cuarenta y seis pesos M/L (\$140.668.246) INCLUIDO AU.
- D.** Que el 25 de abril de 2025, se aprobaron las pólizas de cumplimiento y RCE de la orden de servicios No. 12 contrato No. 202400211, por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- E.** Que el 01 de diciembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 01 del acuerdo marco No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la empresa Unión Eléctrica S.A.S con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 02 de diciembre de 2026.
- F.** Que el 18 de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 7

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive

G. Que el 29 de diciembre de 2025. se suscribió la cláusula adicional No. 01 a la orden de servicio No. 12 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

H. Que el 29 de enero de 2026, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026

I. Que el 31 de enero de 2026. se suscribió la cláusula adicional No. 02 a la orden de servicio No. 12 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y se adicionaron recursos por valor de setenta y dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veinticuatro pesos (\$72.743.224) AU incluido.

J. Que el 27 de junio de 2026, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**, suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuaron las siguientes modificaciones:

OTROSÍ No 01:

- **REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS ENTRE LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

Componente 6 correspondiente a Sostenimiento Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y componente 9 correspondiente a Mantenimiento de los Sistemas de Telecomunicaciones, Estos recursos se destinan a acreditar los siguientes componentes:

- 1 (Mantenimiento Aire Acondicionado Confort)
- 2 (Mantenimiento Aire Acondicionado de Precisión)
- 3 (Desinstalación, Actualización y Mantenimiento del Servicio de Alarmas Comunitarias y Botones de Pánico)
- 4 (Mantenimiento del Sistema de Video Vigilancia Ciudadano)
- 5 (Mantenimiento CCTV Interno, Control de Acceso y Sistemas Analíticos de las Sedes Físicas)
- 7 (Mantenimiento Sistema de Energía y Equipos Especiales)
- 8 (Mantenimiento Sistema Contra Incendios)
- 11 (Mantenimiento y Sostenimiento Pisos 10, 11, 12, 15, 16 y Sótano)
- 12 (Apoyo Transversal a los Componentes).

- K.** Que el 30 de junio de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 03 a la orden de servicio No. 12 del contrato No. 202400211 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y UNIÓN ELÉCTRICA S.A., a través de la cual fue prorrogada su vigencia hasta el 31 de agosto de 2026, se adicionaron recursos por valor de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$9.640.507) AU incluido y se modificaron las actividades del alcance del contrato.
- L.** Que 27 de agosto de 2026 entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026. cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, EL contrato Tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia. y por un valor de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$16.913.311.222), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- M.** Que las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 6 de 7

- N.** Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adicción y se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600108631 de 2026
Rubro presupuestal	23202020080011-1
Nombre del Rubro	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA CONTRA INCENDIOS
Centro de Costos	33510
CPC	8715299
Requerimiento	20261006090
Valor	\$43.602.506
Plazo	Hasta el 31 diciembre de 2026
CDP	2026001192
RP	2026001238

- O.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2026, mediante escrito radicado No. 20260008119 la Supervisión de la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, presentó la justificación y recomendación para realizar la adición de recursos, ampliar plazo y la modificación del alcance.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Adición presupuestal. Adicionar recursos de la Orden de Servicio No.12 del Contrato No. 202400211, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$43.602.506), AU incluido.

SEGUNDO: Prórroga del plazo. Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No.12 del Contrato No. 202400211, desde el primero (1) de septiembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026

TERCERO: Modificación: Modificar las actividades del alcance de la Orden de Servicio No.12 del Contrato No. 202400211, el cual quedará así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
1.1	Soporte y Mantenimiento correctivo sistema detección y extinción	MES	20

1.2	Mantenimiento preventivo sistema detección y extinción	MES	7
-----	--	-----	---

CUARTO: Garantías. La presente cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para la Orden de Servicio No. 12 del Contrato No. 202400211, el Contratista deberá modificar el monto y el plazo de la garantía. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

QUINTO: Plazo para la suscripción. Una vez recibido el presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción de esta cláusula adicional.

SEXTO: Inexistencia de novación. Las modificaciones estipuladas en este documento no constituyen novación del contrato principal, el cual continúa vigente en todas sus partes y en aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente instrumento, por lo que sus demás cláusulas permanecen indemnes.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito de Medellín, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



JULIO CÉSAR CORREA MAZO
Representante Legal
UNIÓN ELÉCTRICA S. A.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - secretaria general

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Jesús Ignacio Moncaleano - Supervisor

Revisó: Catalina María Restrepo Arcila - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación